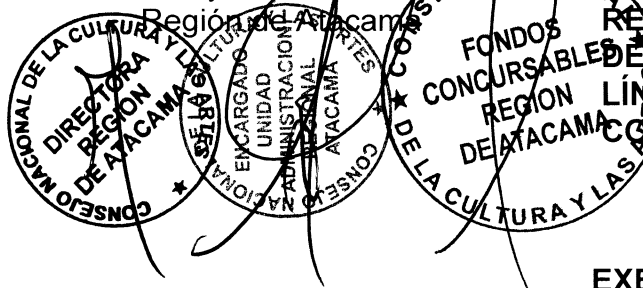
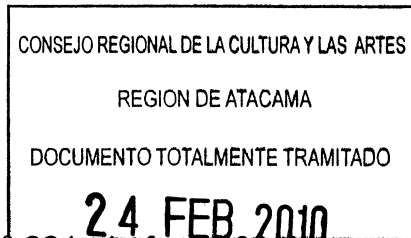


Gobierno de Chile
Consejo Regional de la Cultura
y las Artes



**PONE TERMINO A CONVENIO DE
EJECUCIÓN DE PROYECTO FOLIO N°
63967, CORRESPONDIENTE AL ÁMBITO
REGIONAL DEL FONDO NACIONAL DE
DESARROLLO CULTURAL Y LAS ARTES,
LÍNEA DE FOMENTO DE LAS ARTES,
CONVOCATORIA 2008.**



EXENTA N° 1000050

COPIAPÓ, 24 FEB 2010

VISTO

Estos antecedentes, la Resolución Exenta N° 221, de fecha 30 de enero de 2008, que aprobó la distribución de recursos del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes para el financiamiento de proyectos en el ámbito regional, convocatoria 2008; la Resolución Exenta N° 3602 de 18 de diciembre de 2007, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, que aprobó las bases de Concurso Público del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, correspondiente al ámbito regional de financiamiento, convocatoria 2008, en las líneas que se indica; la Resolución Exenta N° 1804 de fecha 27 de junio de 2008, también del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, que fijó selección de proyectos para ser financiados con recursos del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, convocatoria concursos públicos 2008, ámbito regional; la Resolución Exenta N° 56 de 22 de julio de 2008, de la Directora Regional del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, Región de Atacama que aprueba el Convenio de Ejecución de Proyecto de ámbito regional Folio N° 63967; la Resolución Exenta N° 1763, de fecha 24 de agosto de 2006, que aprueba Instructivo de Procedimiento aplicable al incumplimiento de convenios de ejecución de Proyectos Financiados por Fondos Concursables administrados por el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; la Resolución Exenta N° 5144 de 28 de noviembre de 2008 que aprueba Manual para el Control y Supervisión de proyectos, Fondos Concursables del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; el Informe de Incumplimiento del Proyecto mencionado, evacuado por esta Directora Regional; los antecedentes pertinentes contenidos en la carpeta del respectivo proyecto; y el Ordinario N° 75 de fecha 22 de Enero 2010 del Jefe del Departamento de Creación Artística, que certifica la incorporación del proyecto al Registro de Antecedentes de Convenios con Informe de Incumplimiento.

CONSIDERANDO

Que, la ley 19.891 creó el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, que tiene por objeto apoyar el desarrollo de las artes y la difusión de la cultura, contribuir a conservar, incrementar y poner al alcance de las personas el patrimonio cultural de la Nación y promover la participación de éstas en la vida cultural del país.

Que, para cumplir su finalidad, esta Ley ha creado el Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, que tiene por objeto financiar total o parcialmente, proyectos, programas, actividades y medidas de fomento, ejecución, difusión y conservación de las artes y el patrimonio cultural en sus diversas modalidades y manifestaciones.

Que, conforme a lo dispuesto en las respectivas Bases de Concurso Público, Convocatoria 2008, el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes fijó, mediante Resolución Exenta N° 1804 de fecha 27 de junio de 2008, la selección de proyectos para ser financiados con recursos del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, correspondiente a la línea de Fomento de las Artes.

Que, entre los proyectos seleccionados, se encontraba el proyecto de ámbito regional Folio N° 63967, titulado "Mural "Sobre el eje de la pobreza", cuyo Responsable es don Juan Carlos Ramallo Barraza, cédula de identidad número 8.687.758-9, celebrándose el convenio de ejecución respectivo con fecha 3 de julio de 2008, el cual fue aprobado por esta Dirección mediante Resolución Exenta N° 56 de 22 de julio de 2008.

Que, según consta en el convenio individualizado precedentemente, dicho proyecto se adjudicó la suma total de \$6.641.500 (Seis millones seiscientos cuarenta y un mil quinientos pesos), la que se entregaría en dos cuotas iguales de \$3.320.750 (tres millones trescientos veinte mil setecientos cincuenta pesos).

Que, del total de los recursos asignados al proyecto, han sido entregados a su ejecutor la suma de \$6.641.500 (Seis millones seiscientos cuarenta y un mil quinientos pesos) correspondiente a la primera y segunda cuota que contempla el 100% de los recursos totales asignados.

Que, según consta del Informe de Incumplimiento, suscrito por esta Jefatura, el responsable no ejecutó el proyecto seleccionado, no ha dado cumplimiento a las obligaciones contempladas en el convenio de ejecución de proyecto suscrito, en cuanto no hizo entrega de los informes de Avance y Final, ni ha rendido los recursos que le fueron asignados, quedando sin rendir la suma de \$6.641.500 (Seis millones seiscientos cuarenta y un mil quinientos pesos), lo que constituye causal de incumplimiento del Convenio de Ejecución suscrito entre las partes.

Que, de conformidad a lo dispuesto en el Párrafo noveno del convenio de ejecución señalado, y en aplicación del Instructivo de Procedimiento aplicable al incumplimiento de convenios de ejecución de Proyectos Financiados por Fondos Concursables administrados por el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, y del Manual para el Control y Supervisión de proyectos, de los Fondos Concursables del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, se ha incorporado el convenio de ejecución individualizado al Registro de

Antecedentes de convenios con informe de incumplimiento, estimándose pertinente ponerle término anticipado a dicho Convenio por incumplimiento de las obligaciones contraídas por el responsable del proyecto, así como disponer su inhabilitación para postulaciones futuras a concursos públicos emanados de los Fondos de Fomento administrados por el CNCA.

Que, atendido el mérito de lo expuesto precedentemente es necesario dictar el respectivo acto administrativo.

Y TENIENDO PRESENTE:

Lo dispuesto en la Ley N° 19.891 que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; en la Ley N° 20232 que Aprueba el Presupuesto del sector Público para el año 2008; en la Ley N° 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del estado; en el Decreto Supremo N° 65 de 2004 del Ministerio de educación que aprobó el reglamento del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes; en la Resolución N° 196, de 2008, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; y en la Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República, dicto la siguiente

RESOLUCION:

Artículo Primero: Póngase término, a contar de esta fecha, al convenio de ejecución del Proyecto N° **63967**, titulado “**Mural “Sobre el eje de la pobreza”**”, suscrito entre esta Dirección Regional y el responsable don **Juan Carlos Ramallo Barraza**, cédula de identidad número **8.687.758-9**, seleccionado en el Concurso Público del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, Convocatoria 2008, Línea de Fomento de las Artes.

Artículo Segundo: Inhabilítese a don **Juan Carlos Ramallo Barraza**, cédula de identidad número **8.687.758-9**, responsable del Proyecto Folio N° **63967**, para postular a cualesquiera de los concursos públicos emanados de los fondos de fomento administradas por el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, por el plazo de **tres (3) convocatorias consecutivas**, contadas desde la notificación de la presente resolución.

Artículo Tercero: Adóptense por esta Dirección Regional, en coordinación con el Departamento de Creación Artística, las medidas administrativas pertinentes a objeto de hacer efectivo el cobro de los recursos adeudados por la Responsable.

Artículo Cuarto: Remítase copia de la presente Resolución Exenta al Departamento de Creación Artística del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, con el objeto de adjuntarla a los antecedentes

del proyecto Folio N° 63921, en el Registro de Antecedentes de Convenios con Informe de Incumplimiento.

Artículo Quinto: Adóptense las medidas pertinentes a objeto de notificar por carta certificada o de alguna de las formas contempladas en el artículo 46° de la Ley N° 19.880, a presente resolución a don Juan Carlos Ramallo Barraza

ANOTESE Y NOTIFÍQUESE

“POR ORDEN DEL JEFE SUPERIOR DEL SERVICIO”.



CAROLINA ARMENAKIS DAHER
DIRECTORA REGIONAL
Consejo Regional de la Cultura y las Artes
Región de Atacama.

Distribución

1. Gabinete Ministra Presidenta.
2. Gabinete Subdirección Nacional.
3. Dirección Regional, Región de Atacama.
4. Jefe Departamento de Creación Artística.
5. Responsable proyecto Folio 63967